

Verdad y Credibilidad: el caso Colosio (30 de octubre de 2000)

Todo hablante normal, pienso, distingue entre **verdad** y **credibilidad**. Esta distinción conceptual es importante porque es un hecho que podemos tanto creer falsedades como no creer verdades. En general, uno se inclinaría a pensar que lo ideal es conjugar esas dos cualidades de nuestras creencias y pensamientos, es decir, quisiéramos que lo que los hablantes dijeran fuera siempre verdadero y creíble. La razón es obvia: más temprano que tarde las creencias falsas nos harán fracasar y las verdades increíbles no parecen sernos mayormente útiles. Estas disociaciones son fáciles de percibir en diversos niveles. Algo debe estar muy mal en, por ejemplo, un matrimonio en el que los cónyuges se mienten mutuamente todo el tiempo, así como también en cónyuges que, aunque se dicen la verdad, de todos modos no se creen nada de lo que se dicen. Esto que es perfectamente obvio en un plano individual vale por igual en un plano social: lo menos que podríamos afirmar, si tanto las explicaciones que ofrece un gobierno son mentiras como si son verdades que nadie hace suyas, es que el matrimonio “gobierno-sociedad” está en crisis. Una crisis así tiene múltiples repercusiones y consecuencias, a corto, mediano y largo plazo. Por una parte, un gobierno que sistemáticamente se permite contarle mentiras a su gente o proporcionarle verdades que prácticamente nadie acepta es un gobierno cínico, cortado de la población y que alienta como un valor social positivo el engaño y el doblez; por el lado de la población, lo que se genera es un permanente sentimiento de desconfianza, sentimiento que abarca no sólo al gobierno, sino que termina por englobar al resto de las personas. Este sentimiento, sumamente dañino, es de lo más difícil de eliminar. El caso Colosio, creo, puede muy bien servir de ilustración de este fenómeno.

Después de seis años de investigaciones y cuatro sub-procuradores especialmente designados para investigar el homicidio del Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta, por fin la Procuraduría General de la República entregó lo que algunos quisieran considerar como el informe final, definitivo acerca de dicho suceso. En efecto, el cuarto sub-procurador especial, Lic. Luis Raúl González Pérez, quien es decidido defensor de la tesis del asesino solitario, en entrevista televisiva anunció la publicación en Internet del reporte completo de la investigación y, en vista de la incredulidad de la abrumadora mayoría de los mexicanos, invitó a la gente a que consultara los volúmenes publicados (cuatro). De manera privada acepté la invitación y es precisamente sobre dicho informe que quisiera decir aquí unas cuantas palabras. Seguramente el informe en cuestión habrá de ser objeto muy pronto de exámenes minuciosos por parte de múltiples politólogos, periodistas, juristas, etc., y dada su temible extensión es evidente que sería absurdo pretender analizarlo y evaluarlo en su totalidad en un artículo como este. En vista de las magnitudes de los textos, me limito aquí a comentar algunos aspectos del tomo III, *Posibles Cómplices y Encubridores* y, concretamente, me concentro en las 80 primeras páginas, que son las consagradas a uno de los personajes más sospechosos de cuantos pudieron haber participado en el crimen, a saber, el agente del CISEN, Jorge Antonio Sánchez Ortega. En relación con esta parte de la indagación realizada, es mi deber decir (y tratar de justificar en unas cuantas líneas por qué pienso lo que pienso) que hay elementos para sentirse profundamente **decepcionado** por el resultado.

Básicamente, lo que el sub-procurador **sostiene** es que, *pace* las apariencias y algunos testimonios relevantes, Sánchez Ortega no tiene absolutamente nada que ver con el asesinato del

Lic. Colosio. Se le consideró un sospechoso (si bien se le dejó libre, con las reservas de ley, a las 24 horas!) ante todo por tres razones:

- a) se alejaba corriendo del lugar inmediatamente después del atentado
- b) llevaba una prenda de ropa manchada de sangre, que resultó ser sangre **del** Lic. Colosio
- c) dio positivo a la prueba de radizonato de sodio, esto es, uno de los mecanismos estándar para determinar si alguien disparó un arma de fuego o no.

Pero además resulta que:

- d) es de un **asombroso** parecido con Aburto, el asesino confeso
- e) se demostró que estaba drogado
- f) había sido visto portando un arma antes del mitin

La situación es, pues, la siguiente: Sánchez Ortega parece estar escapándose del lugar del crimen inmediatamente después de los disparos, pero es detenido por dos policías locales quienes no lo dejan ir y lo entregan en las oficinas de la Procuraduría Judicial del Estado. Él, naturalmente, niega tener nada que ver con el homicidio. Curiosamente, en los separos mismos de la PJE es confundido momentáneamente con Aburto por la madre de éste. Finalmente, es liberado y ha sido interrogado hasta en seis ocasiones a lo largo de los últimos seis años, a primera vista pasando satisfactoriamente todas las pruebas.

El sub-procurador se jacta del alto nivel de científicidad de su investigación, pero eso no impide que sus razonamientos sean en ocasiones falaces y que tal vez nos proporcione verdades, sólo que de la clase de las increíbles. La impresión general, extraída del texto en su conjunto y que es prácticamente imposible no tener, es que él de entrada ya tiene su conclusión y que toda su investigación está aderezada para confirmarla. De ahí que su estrategia consista sobre todo en tratar de dismantelar, uno tras otro, cualquier argumento que pudiera reforzar la tesis de una participación de Sánchez Ortega en el homicidio (no digamos ya la de otros involucrados). Esto plantea interrogantes interesantes acerca del valor de las evidencias de las que se dispone y, sobre todo, acerca del concepto de prueba. A final de cuentas: ¿qué es una **prueba** judicial en una investigación de esta naturaleza? Es evidente que no puede tratarse de una demostración matemática o meramente formal: certeza nunca la tendremos, por lo que en última instancia es inclusive un error pretender alcanzarla; tampoco podemos hablar de evidencias empíricas decisivas: no habría entonces investigación alguna que realizar. Por lo tanto, no queda más que una estrategia mixta, una mezcla de las dos formas de razonamientos mencionadas: por una parte, la **acumulación de datos** (investigación empírica) y, por la otra, su **integración racional en un todo que resulte convincente**. Esto ciertamente no es algo que el sub-procurador logre. Podría inclusive sostenerse que con los mismos datos que el sub-procurador maneja se podrían haber obtenido conclusiones diferentes si, claro está, el enfoque global y los objetivos implícitos hubieran sido distintos. Es claro que, si de lo que se tratara fuera de una novela policíaca, Sánchez Ortega sería el sospechoso perfecto. No obstante, el sub-procurador se las ingenia para exonerarlo por completo. La pregunta es: ¿cómo logra tal hazaña? Creo que la respuesta no puede ser otra que pintando un cuadro general increíble, adornado con unas cuantas falacias y algunos sorprendentes errores de procedimiento. Veamos esto rápidamente.

Prueba de radizonato de sodio. Se trata de una prueba de colorante que, aunque desde luego no es (ni podría ser) cien por ciento infalible, es normalmente aceptada en las investigaciones policíacas. Es importante entender que, como prácticamente cualquier otro procedimiento de laboratorio, esta prueba **puede fallar**, es decir, no es impensable que falle. Ahora bien, es precisamente de esta **posibilidad lógica** de falla de la que el sub-procurador se sirve para descartarla! Así, toda su labor se reduce a buscar posibles causas para el fracaso en esta ocasión concreta de la prueba que normalmente es aceptada. Las que él propone son las siguientes: a) que Sánchez Ortega constantemente se ajustaba la hebilla de su pantalón; b) que en diversas ocasiones uso cerillos para encender cigarros y c) que él mismo habría llenado el tanque de gasolina de su coche un poco antes de la llegada de Colosio a Lomas Taurinas. Esta justificación de una posible falla de la prueba es francamente absurda. En general, otra posible causa de que la prueba dé positivo es simplemente contacto con la tierra, por lo que poco faltó para que se nos dijera que si dio positivo fue porque el pacífico señor Sánchez Ortega había estado haciendo pasteles de lodo en el jardín de su casa el día del asesinato! Aquí puede claramente verse lo perverso del procedimiento: en lugar de usar una prueba establecida, aunque no perfecta, para inculpar a alguien, lo que se hace es buscar afanosamente fallas posibles, por absurdas que sean, para descartar la prueba misma. Ciertamente, puede ser que el sub-procurador tenga razón y que un agente policiaco como Sánchez Ortega no disparó ese día un arma (Dios lo libre de hacer tal cosa!), pero una cosa es indudable: nadie en sus cabales lo creará.

Percepción visual y realidad. El valor de la percepción visual es ambigua en la investigación: tanto se concede que es decisiva para ciertos efectos como se le descarta cuando ello conviene a la conclusión defendida en el informe. Veamos el primer cuerno del dilema. Es un hecho elemental de filosofía de la ciencia que en la investigación empírica y de laboratorio las impresiones sensoriales son **interpretables**. Debemos tener presente que en este caso de lo que se trata es de **reconstruir** una situación, no nada más de describirla, puesto que los datos de los que se dispone son limitados. Por consiguiente, tanto las percepciones visuales como las no percepciones adquieren un carácter secundario y subordinado al todo de la teoría que se construye. O sea, dado que lo que se ve es muy poco, el que no se vea algo no es una prueba de nada. En el caso de Sánchez Ortega, el hecho de que no aparezca en el video ni mucho menos implica que no estuviera en posición de disparar en contra del Lic. Colosio. Después de todo, Aburto tampoco se ve. Por lo tanto, en este caso es una falacia exonerar al sospechoso apelando al argumento de que no se le ve en el lugar del crimen en el momento crucial, puesto que ni lo que se ve ni lo que no se ve son en este caso decisivos, por lo que la no aparición de Sánchez Ortega en lo que se tiene de video no basta para sostener que no estuvo allí. Pero nótese que en este caso se le concede un valor total a la “no percepción” del sospechoso (esto es, a la percepción de que no se le ve o que lo que se ve son otras personas). Por otra parte sin embargo, y de manera no del todo congruente con lo anterior, el sub-procurador pone en cuestión el valor de la percepción visual de todo mundo. En efecto, para quienes hemos visto en revistas de circulación nacional fotografías de Sánchez Ortega y de Aburto, el parecido entre los dos nos resulta sencillamente mayúsculo. Esto es lo que uno **ve**. No obstante, en contra de este caso de percepción visual, el sub-procurador, fundándose en el carácter “científico” de su investigación, esto es, por medio de cálculos de antropometría, llega a la extraordinaria conclusión de que Sánchez Ortega y Aburto en el fondo objetivamente no se parecen. En otras palabras, el sub-procurador pretende demostrarnos que no vemos lo que vemos o que lo que vemos es equivocado y por consiguiente no tiene valor. Así, por una parte él confía en que por no ver algo se puede inferir que algo no sucede y, por la otra, trata de demostrar apelando a ciertas técnicas que lo que se ve es ilusorio. Y es con incongruencias de esta naturaleza que poco a poco el caso en contra de Sánchez Ortega queda diluido.

Otro caso curioso del carácter ambivalente de la percepción visual en la reconstrucción de situaciones como la que nos ocupa lo proporciona Tranquilino Sánchez Venegas. Muy probablemente, el sub-procurador una vez más no vea lo mismo que millones de televidentes, para los cuales Sánchez Venegas claramente se planta con toda su corpulencia para detener momentáneamente la marea humana, hacer una valla y permitir que, en ese momento preciso, alguien le dispare a la cabeza al Lic. Colosio. ¿Acaso el sub-procurador ve eso que todos vemos? Supongo que no, puesto que en el informe apenas se le concede espacio a quien obviamente parece haber jugado un papel importante en el asesinato. En todo caso, esto muestra que los argumentos basados en lo que se ve y no se ve tienen que ser examinados muy cuidadosamente y, sobre todo, coherentemente, es decir, se les debe conferir la misma importancia en todos los casos y no usarlos selectivamente, según convenga a los objetivos que se tenga.

Cuadro general. Aparentemente, la mancha de sangre en la ropa de Sánchez Ortega es una mancha “por apoyo” (caracterización tan extraña como si se dijera que hay manchas de lunes, de febrero, de buen humor, etc.), de la que el sospechoso ni cuenta se da y que explica como resultado de un supuesto acomedido ofrecimiento de ayudar a trasladar el cuerpo del Lic. Colosio de una camioneta a una ambulancia. Esto es sencillamente fantástico porque, primero, a Sánchez Ortega lo detienen **antes** de que pase por allí el ya casi cadáver del candidato pero, además, es difícil visualizar que en esos momentos hubiera faltado gente para cargar al herido y, tercero, que alguien movido por un espontáneo y generoso deseo de cooperar hubiera siquiera podido acercarse a la comitiva. Por otra parte, de que el Sr. Sánchez Ortega es un gran mentiroso no parece haber la menor duda. Por ejemplo, se contradice en dos puntos importantes: 1) que ayudó y no ayudó a cargar el cuerpo del Lic. Colosio cuando era trasladado de una camioneta a una ambulancia y 2) dio diversas fechas en respuesta a la pregunta ‘¿desde cuándo no disparaba un arma?’: un mes, dos meses, un año y hasta dos años. No se trata, por lo tanto, de un sujeto fidedigno y es un error procedimental así considerarlo. En otras palabras, en manos del sub-procurador un agente del CISEN queda casi convertido en un inocente, ingenuo y hasta atolondrado paseante! Lo grave es que es por medio de un cuadro surrealista como este que Sánchez Ortega es finalmente exculpado.

Si lo que hemos afirmado tienen visos de verdad, el flamante informe del cuarto sub-procurador constituirá a los ojos de la opinión pública un estrepitoso fracaso. No sólo está el informe repleto de repeticiones, redundancias, declaraciones irrelevantes, etc., las cuales parecen no tener otro objetivo que desviar la atención del lector, sino que simplemente **no es convincente**. Podríamos inclusive admitir que el sub-procurador realmente descifró el misterio del asesinato del Lic. Colosio, pero entonces ¿por qué no es creíble? Yo pienso que son varias las razones que explican dicho fenómeno y una de ellas es que la clase política mexicana siempre ha considerado que al pueblo de México se le pueden ofrecer tranquilamente las explicaciones más ridículas e incongruentes que se puedan imaginar. Lo que no es admisible ahora, sin embargo, es que esa misma clase se queje y se lamente por la desconfianza e incredulidad de millones de personas que han sido sistemáticamente engañadas y que están conscientes de ello. Es perfectamente concebible que, por poderosas razones de estado, por la cantidad y la magnitud de los intereses involucrados, por la importancia de los personajes inmiscuidos, el crimen del Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta nunca se aclare. Pero entonces, es precisamente **eso** lo que habría que decirle a la gente y muy probablemente la gente lo entendería. En todo caso, tal vez preferiría una triste verdad creíble como esa que una demoledora serie de verdades increíbles como la que ahora se nos ofrece.

